



Agencia de Renovación del Territorio

Acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión PDET de Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño

En Florencia a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2026, se reunieron el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Gobernador del Departamento del Caquetá, el Gobernador del Departamento del Huila, los alcaldes municipales que integran la subregión, autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta, las secretarías técnicas de las mesas comunitarias municipales y delegados(as) de organizaciones campesinas, comunitarias, sociales y gremiales de la subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, con el fin de protocolizar los compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión de Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera. En el punto 1.2 del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las entonces FARC-EP, se establecieron los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** con el objetivo de “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”

Segunda. Así mismo, el Acuerdo Final de Paz, consagró que “en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (PATR)”, que “incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades”.

Tercera. El decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, a más de reafirmar el objetivo de los PDET establecidos en el acuerdo de Paz, consagró, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (artículo 1º.)
- *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.
- *Plan de Acción para la Transformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.



Agencia de Renovación del Territorio

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto (Artículo 4º.).

- Participación. De acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio. (artículo 5º.)
- *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes (Artículo 6º).

- *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR (Artículo 7º)

- *Financiación.* Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. (Artículo 9º)



Agencia de Renovación del Territorio

- *Enfoque étnico de los PDET y PATR.* Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación.

El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. (artículo 12º.)

Cuarta. Que el referido acuerdo, estableció los siguientes criterios para la priorización de los territorios beneficiarios de los PDET: (i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) El grado de afectación derivado del conflicto, (iii) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Quinta. El Decreto Ley 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET", en su artículo 3º. priorizó como beneficiarios de los PDET 170 municipios del País, agrupados en 16 subregiones, entre ella la Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, conformada por las municipalidades de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El Paujil, El Doncello, Cartagena del Chaira, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Solano, Milán y Algeciras (Huila).

Sexta. El 31 de enero de 2019, en la ciudad de Florencia se suscribió por parte de la ART en Representación del Gobierno Nacional, la Gobernación del Caquetá, la Gobernación del Huila, las alcaldías de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El Paujil, El Doncello, Cartagena del Chaira, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Solano, Milán y Algeciras (Huila), lo mismo que por voceros de las autoridades étnicas de la subregión, el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) del Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, anexo.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º. Del Decreto 893 de 2017, la ART, inició en el año 2023, el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET del país, con los siguientes objetivos, referentes normativos criterios, parámetros, resultados esperados y metodología, fases y momentos contenidos en el anexo técnico de la resolución 1318 de 2023 expedida por la ART, adjunto:

Objetivo de la Revisión y Actualización de los PATR:

Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad y los objetivos establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los



Agencia de Renovación del Territorio

diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el Sector Privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional.

Referentes normativos y de planeación básicos: (i) Acuerdo Final de Paz, (ii) Decreto Ley 893 de 2017, (iii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, (iv) Ley 2272 de 2022 -Paz Total- (v) Planes de Ordenamiento y planes de Desarrollo Territoriales, (vi) Planes de vida y de etnodesarrollo, (vii) Planes Nacionales Sectoriales, (viii) Lineamientos técnicos del DNP.

Criterios del Proceso de revisión y actualización de los PATR:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se desarrollará bajo las premisas de:

- Construir sobre lo construido y principio de no regresividad:
- Participación efectiva, amplia y pluralista.
- Enfoques diferenciales, étnico, de género, reparador y territorial
- Incorporación del reconocimiento del Campesinado como sujeto de especial protección Constitucional,
- Visión de largo plazo
- Articulación de actores y gobernanza multinivel:
- Planeación estratégica de alcance subregional para la transformación territorial:
- Armonización y articulación de los PATR con otros instrumentos de planeación
- Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Estos principios serán aplicados respetando la autonomía territorial

Componentes mínimos para la Revisión y Actualización de los PATR:

Los PATR revisados y actualizados, tendrá, como mínimo los 10 componentes establecidos en el artículo 4º- del DL 893 de 2017: (i) Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa, (ii) Un diagnóstico participativo (iii) Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación, (iv) Enfoque territorial, (v) El enfoque étnico (vi) El enfoque reparador (vii) Enfoque de género (viii) Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. (ix) Un capítulo de indicadores y metas y (x) Mecanismos de rendición de cuentas y control social.

Adicionalmente el ajuste incluirá la definición de los mecanismos y ruta para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Resultado esperado:

PATR revisados, actualizados y con ruta de implementación adoptada para cumplir con la finalidad y los objetivos de los PDET, en el marco del actual contexto internacional y nacional, con sus especificidades territoriales.

Metodología:



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación del Territorio

El proceso de revisión y actualización de los PATR se realizó dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Fase de construcción de la metodológica y alistamiento operativo:

En esta etapa se definieron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los diez componentes establecidos en el DL 893 para los PATR. Esta fase contempla el desarrollo de espacios de participación para la concertación y retroalimentación institucional y comunitaria de la metodología.

Fase de ejecución de la revisión y actualización del PATR.

Corresponde al desarrollo de la revisión y actualización de los PATR en articulación con la construcción de los planes de desarrollo territoriales, siguiendo lo definido en la etapa de alistamiento. En esta fase se lleva a cabo el proceso participativo comunitario e institucional, se sistematizan y consolidan los resultados de la revisión, y se protocoliza la adopción de estos. Esta fase se desarrolló en tres momentos:

Momento 1: Punto de Partida. Comprende la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales.

Objetivo General: En el contexto de un balance general de los PDET, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales, con prioridad en aquellas que se identifiquen como estratégicas, al tiempo que incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2027-2030.

Momento 2: La Re-visión. Comprende la realización de 16 espacios subregionales.

Objetivo General: Adoptar, a partir de una visión co-construida, la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter estratégico.

Momento 3: Transformando Territorios: Comprende la realización de 16 encuentros subregionales*

Objetivo General: Protocolizar y adoptar el PATR revisados y actualizado y su ruta de implementación.

*Con posterioridad la adopción de los PATR revisados y actualizados, en los encuentros municipales de definirá el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local a nivel local.

Actores del Proceso de revisión y actualización:





Agencia de Renovación del Territorio

Para garantizar la participación pluralista e incidente, se convocaron a nivel local y subregional, los actores comunitarios, étnicos e institucionales que aparecen detallados en el siguiente cuadro:



Actores a convocar en los espacios municipales y subregionales



ESPACIO MUNICIPAL	ESPACIO SUBREGIONAL
- Mesas municipales comunitarias (Grupos Motor, Consejos Municipales de Juventud, mesa de víctimas, mesa de mujeres y género, firmantes del acuerdo y otras organizaciones sociales y comunitarias) - Servidora/servidor responsable de las políticas de género e igualdad en la Alcaldía - Representantes legales de resguardos y consejos, y gobernadores de cabildos - Representantes étnicos de segundo nivel - Alcaldías - ASOJUNTAS - Representantes de organizaciones cocaleras - Consejo municipal de planeación - Comisión Municipal de Planeación Participativa - Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento - Consejo Municipal - Consejos Municipales de Paz - Consejos territoriales para la RRI* - Asociaciones productivas y representantes del sector privado - Iglesias - Organizaciones Campesinas - Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP - Organismos de control - Cooperantes internacionales. - Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR. - Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario - CONSEA - Sector Empresarial	- MEC - Secretaría técnica mesas comunitarias - Mesa directiva asambleas - Alcaldías Municipales. - Consejos territoriales de planeación (en pleno) - Gobernaciones - Mesas departamentales de víctimas y género - Servidoras/servidores responsables de las políticas de género e igualdad en los departamentos - Consejos de Asesores Territoriales - CAR - Academia - Sector Empresarial - Consejo Departamentales de Paz - Entidades del Orden Nacional - Organizaciones Campesinas - Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP - Organismos de control - Cooperantes internacionales

www.renovacionterrito.io.gov.co

Octava. En la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, la metodología descrita se desarrolló, de manera general, así:

Momentos, cronograma, participantes y resultados del proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño.

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 1 "El punto de partida"			
Hacer el balance general de los PDET, retomando el acuerdo de paz; actualizar las visiones municipales y subregionales y los diagnósticos territoriales con un horizonte a 2033, considerando los	Espacios Municipales Albania 9 al 12 de abril de 2024 Algeciras 9 al 12 de abril de 2024	1664 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Visión Capítulo intercultural actualizada a 2033 2. Visión Capítulo Étnico a 2033 construida 3. Diagnóstico participativo actualizado 4. Balance de percepción sobre los objetivos del PDET,



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
principales retos y potencialidades de los territorios; y revisar las iniciativas de los PATR, para cualificarlas y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales. Identificación de proyectos estratégicos e incidencia en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027	• Belén de los Andaquíes 16 al 19 de abril de 2024 • Cartagena del Chairá 2 al 5 de abril de 2024 • Curillo 12 al 15 de marzo de 2024 • El Doncello 12 al 15 de marzo de 2024 • El Paujil 19 al 22 de marzo de 2024 • Florencia 16 al 19 de abril de 2024 • La Montañita 9 al 12 de abril de 2024 • Milán 2 al 5 de abril de 2024 • Morelia 16 al 19 de abril de 2024 • Puerto Rico 12 al 15 de marzo de 2024 • San José de Fragua 19 al 22 de marzo de 2024 • San Vicente del Caguán 12 al 15 de marzo de 2024 • Solano 19 al 22 de marzo de 2024 • Solita 16 al 19 de abril de 2024		realizado. 5. Adelantado el proceso de cualificación del 100% de las iniciativas:3322 a. Clasificadas desde el enfoque étnico en indígenas, afro o étnicas b Etiquetas de las iniciativas revisadas c. Identificación de iniciativas que benefician mayoritariamente al campesinado d. Nivel de competencias definido e. Iniciativas estratégicas ratificadas 6. Proyectos de impacto estratégico para la subregión identificados 7. Iniciativas PDET incluidas en los planes de desarrollo territoriales 2024-2027



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
	• Valparaíso 9 al 12 de abril de 2024		
	Espacio Subregional		
	• Florencia del 22 de agosto de 2024		
MOMENTO 2 “La Re-Visión”			
Co-construir el Capítulo de Programas y Proyectos, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del momento 1 y los lineamientos del DNP.	Espacio Subregional • Florencia: 22 al 26 de septiembre de 2025	362 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Co-construido el Capítulo Intercultural: 18 Programas, 54 Subprogramas, 854 Proyectos, 229 Ideas de Proyecto. 2. Co-Construido el Capítulo étnico: 16 Programas, 66 Subprogramas, 32 Proyectos, 142 ideas de proyecto 3. Definido esquema de indicadores y de metas
MOMENTO “Transformando territorios”			
Formalizar los PATR revisados y actualizados conforme a los objetivos de los PDET y los componentes mínimos establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017.	Espacio Subregional	220 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Protocolizado el PATR Revisado y actualizado del Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, que comprende: Diagnóstico y visión participativos, enfoques diferenciales, capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos, incluyendo: líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos. Metas indicativas, indicadores, costos indicativos, recursos
Validación de la ruta de implementación y adopción compromisos institucionales y comunitarios para su materialización.	Florencia del 24 de marzo al 28 de marzo de 2026		



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
			indicativos por fuentes de financiación, mecanismos de rendición de cuentas y control social 2. Ruta de implementación validada 3. Firmada acta de Compromiso Interinstitucional y Comunitaria para la implementación del PATR revisado, actualizado.

Se adjunta anexo que contiene el detalle de las actividades y los resultados de cada momento

Novena. El documento denominado “PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LA CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO, REVISADO Y ACTUALIZADO” compilará el resultado integral del proceso antes descrito y será adoptado formalmente por la ART.

Décima. En el documento antes referido se recoge la siguiente visión:

“Para el año 2033, la subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetteño se consolidará como un modelo internacional de ordenamiento territorial en torno al agua y la biodiversidad, promoviendo la protección y restauración de sus ecosistemas estratégicos.

Su desarrollo estará fundamentado en una educación integral y de calidad, junto con servicios de salud dignos, fortalecidos por la innovación tecnológica y una infraestructura adecuada que facilite el acceso y bienestar de todas las comunidades, especialmente en las zonas rurales dispersas. La región impulsará el aprovechamiento sostenible y soberano de sus recursos naturales, libre de explotación minero-energética, fomentando proyectos productivos amigables con el medio ambiente, la reconversión agropecuaria que destaque la soberanía alimentaria, los productos nativos y amazónicos, y el turismo de naturaleza comunitario que valore y preserve su riqueza hídrica, cultural y ambiental.

Se garantizará una participación activa y equitativa de jóvenes, mujeres, comunales, campesinos, firmantes de paz, personas con capacidades diversas y de las poblaciones, grupos sociales LGBTIQ+ y personas OSIGD en la toma de decisiones políticas, sociales y económicas, asegurando el acceso igualitario a la tierra y promoviendo proyectos productivos sostenibles. La subregión reconocerá, respetará y fortalecerá la identidad amazónica pluriétnica y multicultural, la territorialidad de los Pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con comunidades campesinas, étnicas y la Selva Amazónica que son sujetos de derechos, quienes disfrutan de un buen vivir como propietarios jurídicos de sus territorios en un entorno de justicia,



Agencia de Renovación del Territorio

reconciliación y paz total, cumpliendo con los acuerdos establecidos y avanzando hacia un futuro de prosperidad y cohesión social”.

Desde esta visión y en el marco de las consideraciones previas, quienes suscribimos, el presente documento, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS:

En el marco de la autonomía y respectivas competencias, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS COMUNES:

1. Contribuir a la adopción e implementación a nivel nacional, subregional y local de una política pública integral de seguridad, paz, presencia institucional e inversión social, como condición necesaria para materializar el PATR revisado y Actualizado de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño.
2. Hacer que la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, sea el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores nacionales y territoriales, desde los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
3. Coadyuvar y aportar a la construcción de escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Publico-Privadas-Comunitarios, entre otros.
4. Aportar las capacidades institucionales y financieras para la integral ejecución de la ruta de implementación del PATR Revisado y Actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, en particular de los Capítulos Intercultural y étnico de Programas y proyectos contemplados en dicho plan.
5. Promover y divulgar el presente PATR revisado y actualizado y los avances y dificultades en su implementación a través de los medios disponibles.
6. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía, con énfasis en la territorialización de la inversión, respecto a la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos del Gobierno nacional –Agencia de Renovación del Territorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio suscribe los siguientes compromisos:



Agencia de Renovación del Territorio

1. Expedir el acto administrativo de adopción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) revisado y actualizado de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, como instrumento de planificación y gestión para materializar, los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), en articulación y armonización periódica con:

Los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Nacionales Sectoriales, con prioridad en los de la Reforma Rural Integral; los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio; los planes estratégicos de los esquemas asociativos; los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de pueblos, comunidades y grupos étnicos; los planes de las reservas campesina y de los territorios campesinos agroalimentarios; los planes de retorno, reparación colectiva y de reincorporación integral; y los programas y/o planes de tránsito de las economías ilegales a economías lícitas, cuando haya lugar.

2. Liderar, con fundamento en los criterios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, en articulación con las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y étnico, Instancias de Acuerdo de Paz e instituciones representativas de los sectores comunitario, social, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La ruta de implementación tendrá una estrategia específica para cada uno de sus componentes: (i) Incidencia en los instrumentos de planificación e inversión y sus fuentes de financiación, (ii) Fortalecimiento de Capacidades de Actores Territoriales, (iii) Arquitectura Institucional, (iv) Ajustes Normativos y (v) Pedagogía y comunicación (vi) Veeduría, seguimiento, evaluación y control social.

Las particularidades de la ruta de implementación para los pueblos y comunidades étnicas se ajustarán y actualizarán al interior del Mecanismo Especial de Consulta.

En los encuentros de las mesas comunitarias municipales, se adoptará el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

3. Ajustar, desde los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, la estrategia Territorio-Nación-Territorio para rediseñar e implementar los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, con la participación de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales y el Mecanismo Especial de consulta, y sus vocerías nacionales; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia de Género, y las entidades e instituciones públicas, privadas, étnicas, sociales, campesinas,



Agencia de Renovación del Territorio

comunitarias, poblacionales, académicas, gremiales y de cooperación, del orden nacional y territorial, que tengan o puedan tener incidencia en cada Subregión PDET.

4. Adelantar la coordinación, articulación y gestión con y/o ante las entidades públicas del nivel nacional, las entidades públicas territoriales, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, de los proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño.
5. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando vayan a ejecutar proyectos en territorios étnicos.
6. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las mesas comunitarias municipales, subregionales y nacional a través de sus secretarías técnicas y vocerías en los procesos de diálogo, planeación, socialización y coordinación de acciones que se adelanten en el marco de su competencia para la implementación del capítulo de programas y proyectos de PATR revisado y actualizado.
7. Promover, en articulación y concertación con los actores territoriales, institucionales, étnicos y comunitarios, la inversión privada en la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, desde la visión subregional y los criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, priorizando el impulso de modelos socio empresariales incluyentes que fortalezcan el tránsito de economías ilegales a economías lícitas y la construcción de la paz territorial en la Subregión.
8. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada, con las entidades territoriales un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
9. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada con las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta, un plan de Fortalecimiento Comunitario, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
10. Propiciar la participación de las mesas comunitarias y el Mecanismo Especial de Consulta, en su respectivo nivel de incidencia, en la construcción del Plan Estratégico, Planes anuales de Inversión y los planes de trabajo subregionales y locales de la Entidad.



**Agencia de Renovación
del Territorio**

11. Incluir anualmente, dentro de sus límites presupuestales, partidas destinadas específicamente al funcionamiento y operatividad de las Mesas Comunitarias y el Mecanismo Especial de Consulta y a garantizar las condiciones logísticas, del cuidado y económicas necesarias para la participación de sus integrantes en los espacios convocados por la ART.
12. Acompañar técnica y jurídicamente, de manera permanente a los actores comunitarios y étnicos de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño en los diferentes escenarios de incidencia estratégica, gestión de fuentes de financiación y diálogo, con actores institucionales, locales, departamentales y nacionales
13. Promover el rediseño de la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo Final De paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados, teniendo como ejes el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo, el Funcionamiento del Gabinete de Paz y el fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional en y con los diferentes niveles del Gobierno.
14. Impulsar, en coordinación con las instituciones pertinentes en cada tema, los ajustes constitucionales, legales y normativos necesarios para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final De Paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados.
15. Rediseñar su estructura, modelo operacional y conformación del talento humano de la Entidad, en concordancia con el contenido y ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados, para fortalecer el cumplimiento de su misionalidad, bajo los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, en: estructuración, ejecución, seguimiento y control social de proyectos desde las autoridades étnicas, las comunidades y sus organizaciones, el relacionamiento comunitario y étnico, gestión de fuentes de financiación y la articulación institucional-comunitaria.

La estructura, el talento humano contratado y las inversiones de la ART, reflejarán la composición poblacional étnica y de género, de los territorios de cada subregión PDET, aplicando el criterio de acciones afirmativas y previa evaluación de los actores comunitarios.

El porcentaje mínimo de inversión anual de la ART en proyectos incluidos o que se incluyan en el Capítulo étnico, se concertará con el Mecanismo Especial de Consulta. En ningún caso, será inferior al peso de la población étnica, afro e indígena, respecto a la población total de la respectiva Subregión PDET.

16. Ajustar el banco de proyectos en el marco del PATR revisado y actualizado, para que se convierta en un eficaz instrumento de planificación y gestión institucional, étnica y comunitaria.
17. Rediseñar y fortalecer, de manera progresiva, el sistema de información sobre la implementación de los PATR revisados y actualizados, para transitar del indicador de



Agencia de Renovación del Territorio

iniciativa con ruta de implementación activa, a los indicadores de resultados y producto que hacen parte integral de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos.

La ART Gestionará el aumento de representatividad subregional PDET en operaciones estadísticas nacionales, así como la creación o desagregación de indicadores para la identificación territorial y poblacional de las inversiones en municipios y subregiones PDET.

El sistema de información, desde los principios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, debe facilitar el seguimiento, control social y retroalimentación institucional, étnica y comunitaria sobre el avance en general de la implementación de los PATR revisados y actualizados y en particular de los proyectos en ellos incluidos.

18. Coordinar el proceso de revisión y actualización del presente PATR a los cinco (5) años de su adopción, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de los actores comunitarios, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región y teniendo en cuenta los lineamientos que se fijen para tal fin.
19. Adoptar o actualizar una estrategia de pedagogía y comunicación, con relación al sentido de la revisión y actualización de los PATR para materializar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como parte integral del Acuerdo Final de Paz, los avances y dificultades en su implementación, el aporte de los distintos actores involucrados y el protagonismo de los liderazgos étnicos y sociales en el reto de la transformación y construcción de la paz territorial.
20. Propiciar la participación de las mesas comunitarias, el Mecanismo Especial de Consulta y la ciudadanía beneficiaria en la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizados.

Compromisos de las autoridades departamentales y municipales de la subregión PDET.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, las autoridades departamentales y municipales de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, se compromete a:

1. Coliderar con la ART, en el marco de sus competencias y autonomía, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, en articulación interinstitucional con las entidades públicas del orden nacional y étnico e instancias representativas de los sectores comunitario, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
2. Propiciar, convocar y/o participar de manera proactiva en los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, diseñados o que se rediseñen



Agencia de Renovación del Territorio

para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, con la participación, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales; el Mecanismo Especial de consulta; las entidades públicas nacionales, departamentales, municipales y étnicas; organizaciones sociales, campesinas, y poblacionales; gremios del sector privado; la academia; la cooperación internacional; y otras instancias representativas de la subregión.

3. Incorporar, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, en el capítulo de “Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz” de los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales, según lo dispone el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022.
4. Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de inversión, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia que integran o puedan integrar los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño.
5. Adelantar juntamente con la ART, la coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño.
6. Gestionar ante las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales la expedición y/o actualización de las ordenanzas departamentales y acuerdos municipales según el trámite previsto para ello, con el fin de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo para la implementación en su respectiva jurisdicción, del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño.
7. Designar una dependencia y/o enlace encargado de la coordinación intra e interinstitucional para la implementación, en su respectiva jurisdicción del PATR revisado y actualizado.
8. Co-construir el diseño y/o actualización e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para tal fin, juntamente con la ART, se gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia, del sector privado y la cooperación internacional.



Agencia de Renovación del Territorio

9. Apoyar, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, el diseño y/o actualización e implementación de un plan de Fortalecimiento Comunitario concertado bajo la coordinación de la ART con las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de Consulta.
10. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, a las autoridades étnicas y los delegados que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción.
11. Convocar a las mesas comunitarias y el Mecanismo especial de consulta y a la ciudadana beneficiaria a la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios, adelantados en el marco de sus competencias, en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos de Actores comunitarios y étnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, el Decreto 1223 de 2020 y Resolución No 1204 de 2025 de la ART, los actores comunitarios y étnicos suscriben los siguientes compromisos:

1. Participar, a través de sus representantes en las instancias del respectivo nivel territorial, en los espacios de interlocución y concertación diseñados o que se rediseñen, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio que promueve la ART, como componente fundamental de la ruta de implementación del PATR de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, revisado y actualizado.
2. Participar activamente en los espacios participativos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT-, Esquemas de Ordenamiento Territorial-EOT, y planes de Desarrollo Departamentales y Municipal y otros instrumentos de planeación, buscando la incorporación de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los PATR revisados y actualizados.
3. Promover y/o participar, conjuntamente con la ART de manera permanente en los espacios de interlocución con las administraciones de los correspondientes niveles territoriales con relación a los planes plurianuales de inversión, Planes estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales de inversión -POAI- buscando la inclusión de programas y proyectos contenidos en el PATR revisado y actualizado.
4. Participar en los procesos de coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional, para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiamiento, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

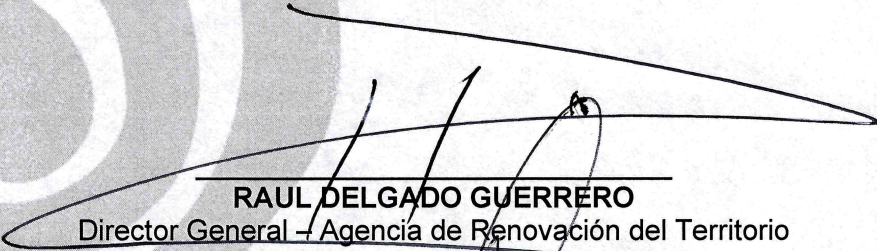


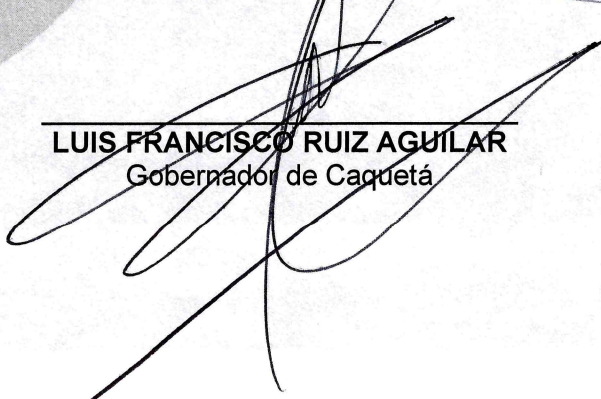
**Agencia de Renovación
del Territorio**

5. Atender las Convocatorias, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, se haga por parte de las entidades competentes, a las autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Operativos de cada subregión.
6. Atender las convocatorias, que se realicen dentro del proceso de expedición, por parte de la ART, de los certificados de concordancia, para los proyectos a presentarse a las convocatorias de Regalías para la paz.
7. Co-construir con la ART y el apoyo de otras entidades, el plan de Fortalecimiento Comunitario tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan.
8. Participar y promover la participación ciudadana en la inauguración de obras, actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Para constancia se firma la presente acta en el municipio de Florencia, del departamento del Caquetá de la subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firmas:


RAUL DELGADO GUERRERO
Director General – Agencia de Renovación del Territorio


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Governador de Caquetá



**Agencia de Renovación
del Territorio**

Municipios del departamento del Caquetá,

PANELAS ROBINSON ALZOLA BOLAÑOS
Alcalde municipio de Puerto Rico

HERVI ABELLO HORTA
Alcalde municipio de San José del Fragua

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde municipio de San Vicente del Caguán

LUIS HERNANDO GONZÁLEZ BARRETO
Alcalde municipio de Solano

CAMILO GUTIÉRREZ MORENO
Alcalde municipio de Solita

ARBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde municipio de Valparaíso



**Agencia de Renovación
del Territorio**

Municipios del departamento del Caquetá

JAIR DÍAZ DÍAZ

Alcalde municipio de El Doncello

LATIA SINDY CASTILLO

Alcaldesa municipio de El Paujil

MARLON MONSALVE ASCANIO

Alcalde municipio de Florencia

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO

Alcalde municipio La Montañita

VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO

Alcalde municipio de Milán

CARLOS FERNANDO TRUJILLO DULCEY

Alcalde municipio de Morelia



Agencia de Renovación
del Territorio

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador del Huila

Municipios del departamento del Huila:

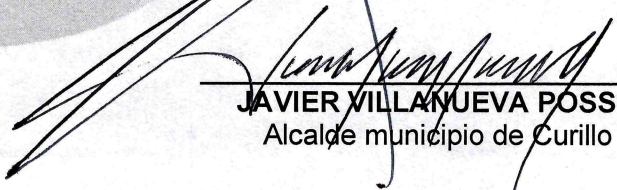
ALEXANDER MARTÍNEZ BALLESTEROS
Alcalde municipio de Algeciras

Municipios del departamento del Caquetá:


CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde municipio de Albania


WILMAR BALLEÑ LOSADA
Alcalde municipio de Belén de los Andaquíes


DARWIN ANDRÉS FLOREZ
Alcalde municipio de Cartagena del Chaira


JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde municipio de Curillo

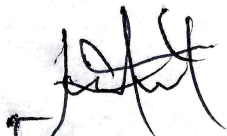


Agencia de Renovación
del Territorio

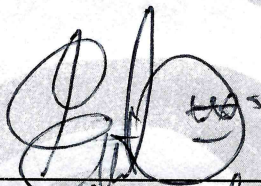
El Paujil


Nombre: Diego Raimundo Alvalet
Cédula: 1013662004 Bogotá

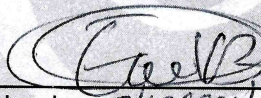

Nombre: Marco Tulio Gómez
Cédula: 13990529 Tolima
Cédula: 3202052268


Nombre: _____
Cédula: 96332062

Solita


Nombre: Ezequiel Tello C.
Cédula: 16716096


Nombre: Bismar Fonseca U.
Cédula: 12201672


Nombre: Eliacelia Victoria Bolaños
Cédula: 1118070820

YANET ORTIZ MORENO
Nombre: YANET ORTIZ MC.
Cédula: 40078914



Agencia de Renovación
del Territorio

San Vicente del Caguán

Nombre: JOHN FREDDY REYES R
Cédula: 7774930

Nombre: Nelson Armando González R.
Cédula: 17674.736 San Vicente

Nombre: Jesús Alcenio Rojas R
Cédula: 11375575

Nombre: Yolanda Delgado R.
Cédula: 36.087462

Nombre: ANIBAL OSPINA R.
Cédula: 17775.792 COORDINADOR.
3123128261

Robinson tower trujillo
7605239

Solano

Nombre: Eder Vanderromero ct
Cédula: 1117264631.



Agencia de Renovación
del Territorio

San José del Fragua

Edusmildo Ríos Alvarado

Nombre:

Cédula: 17 646 913

FESIO GARZIDO MOSQUERA

Nombre: FESIO GARZIDO M.

Cédula: 12 023854

Francy Sánchez

Nombre: Francy Flirum González Sánchez?

Cédula: 1.006.410.201.

DELYS JARA BERMEO

Nombre: DELY JARA BERMEO

Cédula: 17.703.538

José Armando Rodríguez

Nombre:

Cédula: 1117 539 540



Agencia de Renovación
del Territorio

El Doncello

Nombre: Mauricio Cardona Castañeda
Cédula: 1.116.919.185

Nombre: Piedad S. M.
Cédula: 17.657.165

Nombre: Jose Omar Rondon V.
Cédula: 16050275

Nombre: Edith Torres Jimeno
Cédula: 113292949



Agencia de Renovación
del Territorio

Actores comunitarios y étnicos:

Morelia

Nombre: Jose Nelson Caros.
Cédula: 17607599.

Nombre: claudia andrea ortiz Artunduaga.
Cédula: 3327495268.

Nombre: Julian Steven Gutierrez
Cédula: 1117884035

Nombre: Diego Silva Munoz.
cedula: 11175301282

Nombre: Jose Luis Sarria
Cédula: 17688 426

La Montañita

Nombre: WILLIAM HERRERA Q.
Cédula: 17651131.

Nombre: DUPERLEY NATER JAIMON
Cédula: 17690937

Nombre: Lady Ximena Buenaventura R.
Cédula: 1119.217.314

Nombre: Brannorin Tique
Cédula: 96343022

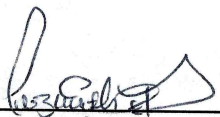


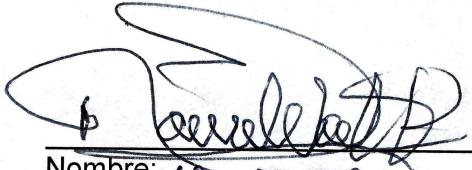
Agencia de Renovación
del Territorio

Algeciras

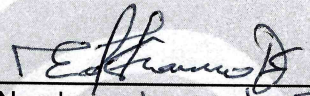

Nombre: Miralla Sandoiro
Cédula: 52 766132 Bta

KATHERINE GARCIA G.
Nombre: Katherine Garcia
Cédula: 1079180514

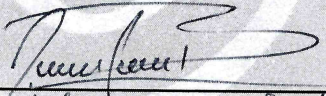

Nombre: Luz Enith Rengifo
Cédula: 1004353569


Nombre: MUSA
Cédula: 3223910880

Florencia


Nombre: Eduardo Franco J.
Cédula: 17 220 509

Maria Josefa Reuter Baid
Nombre: Maria Josefa Reuter
Cédula: 26.629483


Nombre: Nelson Tapasco Roche
Cédula: 17748078

Nombre:
Cédula:



Agencia de Renovación
del Territorio

Milán

Diego Fernex Yaguasu Marin
Nombre: Diego Fernex Yaguasu Marin
Cédula: 1006596630

Marleny Grajales
Nombre: Marleny Grajales Rivera
Cédula: 40614081

Javier Quimaya
Nombre: Javier Quimaya
Cédula: 72796796

Heitor José Lara
Nombre: Heitor José Lara
Cédula: 5952597

Yolita Rodríguez G.
Nombre: Yolita Rodríguez G.
Cédula: 40755690 Flea

Vivian Y. Bueno.B
Nombre: Vivian Yuleth Bueno
Cédula: 172236119



Agencia de Renovación
del Territorio

Curillo

Etelvina Ramos.

Nombre: Etelvina Ramos Campo
Cédula: 69 020 077

Melco Cuellar

Nombre: Melco Cuellar
Cédula: 17.704154

Julio Amigó

Nombre:
Cédula: 74654493

Yeimy Tatiana Vargas Ramos

Nombre: Yeimy Tatiana Vargas Ramos
Cédula: 1006956296

Puerto Rico

Amalia

Nombre: Mayeli Andrica Moreno Olaya
Cédula: 115948001

Dandra Milena Lozada.

Nombre: Dandra Milena Lozada.
Cédula: 40078875. A.

Sebastián Palma Fur

Nombre:
Cédula: 1117808526.

Nombre:
Cédula:



Agencia de Renovación
del Territorio

Belén de los Andaquíes

Nombre: Claudio Alvaro Cárdenas Dorado
Cédula: 17633078 exp. Fleici

Nombre: Juan David A. Giraldo
Cédula: 1.125.790 829

Nombre: FARES ROLDAN
Cédula: 17685013 BELEN

Nombre: _____
Cédula: _____

Cartagena del Chairá

Nombre: Edirith Murcia C.
Cédula: 19209204

Nombre: Marco Emilio Sandoval
Cédula: 88177818

Nombre: Rafael Orjuela H.
Cédula: 96308022- pacipil

Nombre: Alfonso Garzon M.
Cédula: 77710008

Nombre: Eusele Ordóñez D.
Cédula: 3620740



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Valparaíso

Nombre: FELIPE A. TAVERA C.

Cédula: 93419690

Uriel Bravo Campos

Nombre: Uriel Bravo Campos

Cédula: 76257225

Nombre: Luis Eduardo Ortiz Ramos

Cédula: 16191029. vol.

Rosa Elvira Bolaños

Nombre: Rosa Elvira Bolaños

Cédula: 40080528

Albania

Nombre: NANCY HANTEN GATO

Cédula: 26632294.

Robilia España Rentería

Nombre:

Cédula: 26631589

Nombre: ALFONSO CHACÓN

Cédula: 17633868

Uriel Rivera Pino

Nombre:

Cédula: 17658732



Agencia de Renovación
del Territorio

Actores Étnico Afrodescendientes,

Ventura Cortés Palacios
Cédula: 5221603
Asociación Barack Obama

Antonio José Córdoba Córdoba
Cédula: 4795178
AFROSODON

Henry Mena Ortiz
Cédula: 11788526
ACOLCHO

Lexon Cortes Quiñones
Cédula: 17704976
FACURIC

Carlos Alfonso Ocoró Rivas
Cédula: 10482349
AFROCAQ

Manuel Enrique Ramos Rentería
Cédula: 17675519
FUNSOCAQ

Lennis Johanna Rentería García
Cédula: 40077806
Red de Mujeres Afrocolombianas UBUNTU

Noralba Vergara Díaz
Cédula: 26624000
Asociación Luter King



Agencia de Renovación
del Territorio

Actores Étnico - Indígenas,

Marlodys Florez

Marlody Florez Feria
1117495922
Pueblo Pijao

Rosendo

Rosendo Aisamo Tazcon Cédula:
Cédula: 1117489552
Pueblo Embera

Marcio Never Yande C.

Marcio Never Yande
Cédula: 1003371361
Asociación De Cabildos Indígenas del
Municipio De San Vicente Del Caguán
ASISC

Marino Ijaji Lebaza

Marino Ijaji Lebaza
Cédula: 1115943907
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

David Fernando Rotieroke

David Fernando Rotieroke
Cédula: 1022365854
Uitoto Disperso

Jorge Gabriel Furagaro

Jorge Gabriel Furagaro
Cédula: 79555429
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Erika Paola López

Erika Paola López
Cédula: 1117541082
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Nolberto Antonio Gutiérrez Moreno

Nolberto Antonio Gutiérrez Moreno
Cédula: 1083839778
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Yuri Tatiana O.B.

Yuri Tatiana Ordoñez
Cédula: 1119583578
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Oliver Gasca Gasca

Oliver Gasca Gasca
Cédula: 1119586826
Asociación de Pueblos Indígenas
ASIMIC



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Actores Étnico - Indígenas,

Marlodys Florez

Marlody Florez Feria
1117495922
Pueblo Pijao

Rosendo Aisamo Tazcon

Rosendo Aisamo Tazcon Cédula:
1117489552
Pueblo Embera

Marcio Never Yander

Marcio Never Yande
Cédula: 1003371361
Asociación De Cabildos Indígenas del
Municipio De San Vicente Del Caguán
ASISC

Marino Ijaji Lebaza

Marino Ijaji Lebaza
Cédula: 1115943907
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

David Fernando Rotieroke

David Fernando Rotieroke
Cédula: 1022365854
Uitoto Disperso

Jorge Gabriel Furagaro

Jorge Gabriel Furagaro
Cédula: 79555429
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Erika Paola López

Erika Paola López
Cédula: 1117541082
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Nolberto Antonio Gutiérrez Moreno

Nolberto Antonio Gutiérrez Moreno
Cédula: 1083839778
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Yuri Tatiana Ordoñez B.

Yuri Tatiana Ordoñez
Cédula: 1119583578
Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Oliver Gasca Gasca

Oliver Gasca Gasca
Cédula: 1119586826
Asociación de Pueblos Indígenas
ASIMIC



Agencia de Renovación
del Territorio

Actores Étnico - Indígenas,

Algemiro Jaramillo Gutiérrez

Cédula: 17676528

Consejo Regional Indígena Del
Orteguaza Medio Caquetá-CRIOMC

Roberto Ordoñez Benavides

Cédula: 17640729

Asociación de Cabildos Murui Muina
del alto río Caquetá
ASCAINCA

Dagoberto Castro Suarez

Cédula: 15877831

Consejo Regional Indígena
del Medio Amazonas - CRIMA

Cristian Fabian Diaz Ulcue

Cédula: 1117514654

Asociación de Cabildos Indígenas
Thë Wala - ASOTHEWALA

Carlos Enrique Cortez Jamioy

Cédula: 17676478

Tnadachiridu – Ingano Kuna

Shellany Valencia López

Cédula: 1117886019

Secretaria MEC
ASINKODE

Rafael Guayabo Guzmán

Cédula: 18262500

Mesa Permanente de Concertación
MPCI

Yuvér Ortiz Andoque

Cédula: 97448450

Asociación de Cabildos Indígenas
del Bajo Caquetá - ACIBAC

Yesenia Ulcue

Cédula: 1062281315

NASA Disperso

Juan Yalanda Tombe

Cédula: 4770767

Pueblo Misak



SI-1200513

CO SI-2000513

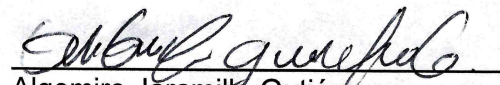


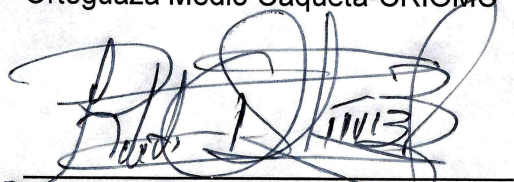
Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial

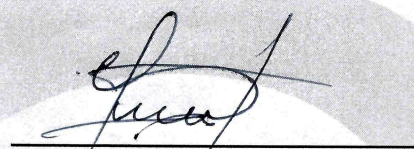


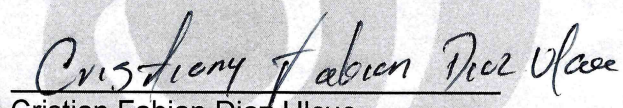
Agencia de Renovación
del Territorio

Actores Étnico - Indígenas,

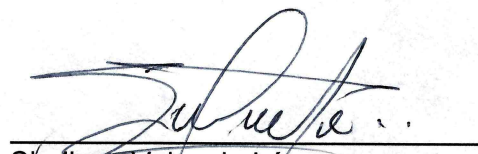

Algemiرو Jaramillo Gutiérrez
Cédula: 17676528
Consejo Regional Indígena Del
Ortegaaza Medio Caquetá-CRIOMG


Roberto Ordoñez Benavides
Cédula: 17640729
Asociación de Cabildos Murui Muina
del alto río Caquetá
ASCAINCA

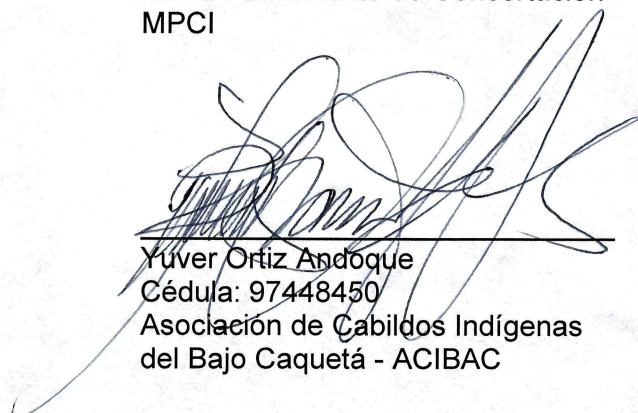

Dagoberto Castro Suarez
Cédula: 15877831
Consejo Regional Indígena
del Medio Amazonas - CRIMA

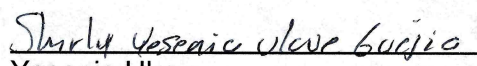

Cristian Fabian Díaz Ulcue
Cédula: 1117514654
Asociación de Cabildos Indígenas
Thë Wala - ASOTHEWALA

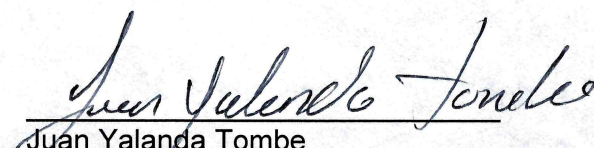

Carlos Enrique Cortez Jamioy
Cédula: 17676478
Tnadachiridu – Ingano Kuna


Sheltany Valencia López
Cédula: 1117886019
Secretaria MEC
ASINKODE


Rafael Guayabo Guzmán
Cédula: 18262500
Mesa Permanente de Concertación
MPCI


Yuver Ortiz Andoque
Cédula: 97448450
Asociación de Cabildos Indígenas
del Bajo Caquetá - ACIBAC


Yesenia Ulcue
Cédula: 1062281315
NASA Disperso


Juan Yalanda Tombe
Cédula: 4770767
Pueblo Misak



Agencia de Renovación
del Territorio

Francy Mirian González Sanchez
Consejera de Juventud
San José del Fragua

Carlos Alfonso Ocoró Rivas
Secretario Técnico MEC Afro

Rafael Grayabo Guzmán
MEC Indígena

Sebastián Palma Tafur
Representante LGBTIQ+
Puerto Rico

Ramiro Walles
Firmantes
Algeciras - Huila

Robinson Álvaro Tovar Trujillo
AMCOP - Zona de Reserva
Campesina Pato Balsillas

Gisela Ordoñez Durán
Representante Mujeres
Cartagena del Chaira

Etelvina Ramos Campo
COORDOSAC

Aristides Oime
Asojuntas Cartagena del Chairá

Florencia Caquetá, 24 de julio de 2026

VUR. 000507

Señores

Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, el municipio tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento por medio del alcalde y su equipo de trabajo, entre estos el Señor Víctor Alfonso Lara Rojas y Jarol Andrés Martínez Asesor del Banco de Proyectos de Regalías.

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio de Puerto Rico, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio Puerto Rico, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio El Comercio	Proyectó: Leidy Olmos
Sitio Web:	Puertoricocaqueta.micolombiadigital.gov.co	Elaboró: Leidy Olmos
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Panelas Robinson A.
Correo electrónico:	despachoalcalde@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Panelas Robinson A.

proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
 Alcalde Municipal de Puerto Rico - Caquetá
 Tel; 3114484491
 despachocalcalde@puertorico-caqueta.gov.co

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio El Comercio	Proyectó: Leidy Olmos
Sitio Web:	Puertoricocaqueta.micolombiadigital.gov.co	Elaboró: Leidy Olmos
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Panelas Robinson A.
Correo electrónico:	despachocalcalde@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Panelas Robinson A.

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día sábado 28 de marzo del 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio de San José del Fragua. Sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron en representación de la administración municipal los siguientes funcionarios: Gildardo Lozada -Asojuntas y asuntos indígenas, Jaime Aullon Cruz - Profesional universitario PDET Y Banco de proyectos.

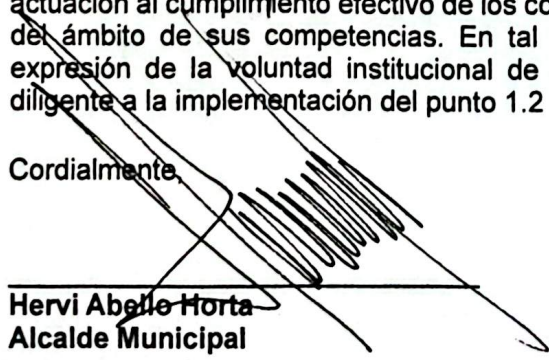
Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio San José del Fragua, Caquetá, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,



Hervi Abello Horta
Alcalde Municipal

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día sábado 28 de marzo del 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio de San Vicente del Caguán. Sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participo en representación de la administración municipal el funcionario: Diego Alonson Hernandez Vergel Secretario de Planeación, Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio de San Vicente del Caguán, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


Luis Trujillo Osorio
Alcalde Municipal

Elaboró Diana Roza – Contratista SRG
Revisó Diego Alonso Hernández Vergel
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



DESPACHO DEL ALCALDE

Florencia Caquetá, 30 de julio de 2026

AMS-893-2026

Señores

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño.

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño realizado en marzo de 2026, el municipio tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento y la asistencia de los funcionarios y delegados del municipio, entre estos el señor Jhon Santiago Urbano Profesional del área de salud y Cindy Tatiana Ruiz Artunduaga Asesora de Proyectos

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio de Solano, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio de Solano obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



DESPACHO DEL ALCALDE

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

De Ustedes con todo respeto,

LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO
Alcalde Municipal – Solano – Caquetá

Revisó	Oscar Eduardo Grijalba Fierro	Cargo	Secretario de Planeación E	
--------	-------------------------------	-------	----------------------------	--

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





**ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA**
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

DA-210 RAD/VU- 0941

Solita, Caquetá, 27 de julio de 2026.

Señores

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)

Dianap.Gomez@renovacionterritorio.gov.co

Sara.Arias@renovacionterritorio.gov.co

Absalon.Charo@renovacionterritorio.gov.co

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño.

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, el municipio tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento por medio del alcalde y su equipo de trabajo.

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio de Solita, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio Solita, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,

CAMILO GUTIÉRREZ MORENO
Alcalde Municipal

Proyectó: Secretaría de Planeación	Yenny Alejandra Manchola Lugo		27/07/2026
Revisó: Secretaría Ejecutiva	Martha Isabel Rendón Marín		27/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DECRETO No. 026
(26 DE MARZO DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DE ALCALDE A UN SERVIDOR
PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ"**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 2 de Artículo 315 de la constitución política, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla la función administrativa al Servicio de los intereses generales con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se establece la delegación, como una facultad que aplica para los alcaldes, indicando taxativamente que la Ley "fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos en otras autoridades."

Que, sobre la delegación, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que, "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."

Que, dentro de los requisitos de la delegación contenidos en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998. se establece que "En el acto de la delegación, que **siempre será escrito**, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren"

Que, el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 dispone que "los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la ley 136 de 1994, en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, desarrolla las funciones de los alcaldes municipales, de raigambre constitucional, y las que les impone las leyes, las ordenanzas, y los acuerdos, y las que le fuere delegadas por el presidente de la república o el gobernador.



Que, respecto de la delegación las funciones de los alcaldes, en la ley 136 d 1994, en el artículo 92, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 se establece que el Alcalde Municipal puede delegar funciones y atribuciones propias de su cargo en servidores públicos conforme a la ley.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático." (Negrilla fuera de texto).

Que, el Concepto 070141 de 2022 del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), retomando jurisprudencia del Consejo de Estado, respecto de la delegación de funciones, establece que,
"(...)

Mediante la delegación, la autoridad administrativa transfiere el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, siempre por acto de delegación (decreto o resolución) con sujeción a la Constitución o la ley.

Para que la autoridad pueda delegar algunas o alguna función de las que le han sido asignada por la Carta Política o por la ley - por estimarlo conveniente o necesario para el servicio público o el interés general, es indispensable la previa autorización legal en donde se determine materia delegable o las condiciones de la delegación.
"(...)"

Que, de conformidad con el precitado concepto del DAFP, "la delegación de funciones es aquella que realiza la autoridad administrativa, previa autorización legal, a través de un acto de delegación, a otra autoridad o empleado, es decir, sólo delegan aquellos servidores considerados como autoridades administrativas, como por ejemplo el Presidente de la República, los Ministros de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, alcaldes y gobernadores, entre otros, siendo preciso recalcar que solo es viable delegar el ejercicio de funciones en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente."

Que, el desarrollo legal establece competencias y obligaciones en cabeza del Alcalde Municipal, las cuales, dada su complejidad y pertinencia, frente a las diferentes áreas de la entidad y aspectos técnicos que se deben entregar en delegación a los responsables de las áreas de gestión del municipio.

Que, para efectos de determinar los funcionarios que corresponden a los niveles directivo, asesor o sus equivalentes, se retoma el Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública, y el Decreto Municipal N°115 del 2025, por medio del cual se adoptó el Manual de Funciones y competencias



laborales de la alcaldía de El Paujil Caquetá, se verifica la condición de los secretarios de despacho del nivel Directivo.

Que, la Alcaldesa Municipal de El Paujil - Caquetá **LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ**, deberá dirigirse a la ciudad de Bogotá el día 27 y 28 de marzo de 2026, a realizar gestiones propias de su cargo.

Que, el municipio de El Paujil, Caquetá debe continuar en su misión constitucional y legal de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares que le son propios. Como también continuar en la prestación de los servicios a la comunidad, contando con un órgano que dirija la toma de decisiones para ejecutar políticas municipales mientras dura la ausencia temporal del titular del cargo elegido popularmente para el efecto.

Que, se busca darle continuidad al servicio, sin causar traumatismos a la administración, dado que titular del cargo debe ausentarse de la jurisdicción del municipio de El Paujil-Caquetá.

Que, en aplicación del artículo 92 de la ley 136 de 1994 el alcalde en su facultad legal, delegará las funciones de la alcaldesa municipal de El Paujil, Caquetá, en uno de sus directivos administrativos, tal es caso del Secretario de Integración Social del Nivel Directivo, código 020, grado 02, jefe inmediato: alcalde, de la planta globalizada de empleo al servicio de la Administración Municipal de El Paujil, Caquetá.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegación de Funciones. Deléguese a la señora **SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.740.157 expedida en El Paujil - Caquetá, nombrada como Secretaria de Integración Social, código 020, grado 02, mediante Decreto 002 del 02 de enero de 2024, las funciones del Alcalde Municipal establecidas en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en toda su extensión y las previstas en el Decreto municipal No 115 de 2025, por medio del cual se adoptó el manual de funciones y competencia laborales de la alcaldía de El Paujil - Caquetá; sin perjuicio de sus propias funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Temporalidad de las funciones delegadas. La delegación de funciones arriba señalada será ejercida a partir de las 7:00 A. M del día 27 de marzo de 2026 hasta el 28 de marzo del 2026 y en todo caso serán ejercidas por el tiempo que dure la ausencia de la señora alcaldesa.

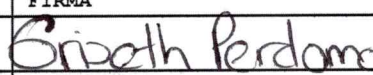
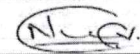


ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y no genera erogación alguna al presupuesto Municipal de la actual vigencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en el palacio municipal de El Paujil Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.


LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcaldesa Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Elaboró: secretaria ejecutiva	Griseth Perdomo Perdomo	
Reviso: Asesora Jurídica Administrativa	Norelby Valencia Gutiérrez	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.		



El Paujil, Caquetá 26 de marzo de 2026

Doctora

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ

Secretaria de Integración Social

Alcaldía Municipal El Paujil

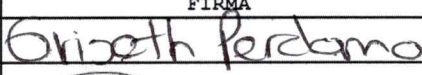
Asunto: Notificación del Decreto No. 026 del 26 de marzo de 2026.

Cordial saludo, Comendidamente me dirijo a usted, con el objeto de notificarle el contenido del decreto No. 026 del 26 de marzo de 2026; por la Alcaldesa Municipal de El Paujil, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DE ALCALDE A UN SERVIDOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ"**

Se remite copia del acto administrativo antes mencionado y se le informa que contra el mismo NO procede el recurso alguno.

Atentamente,


LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcaldesa Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto: secretaria ejecutiva	Griseth Perdomo Perdomo	
Revisó: Asesora Administrativa	Norelby Valencia Gutiérrez	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.		



El Paujil Caquetá, 30 de julio de 2026

Señores

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño.

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, la alcaldía de El Paujil asistió a esta jornada representado por la alcaldesa encargada Sandra Lorena Pulido (*Decreto 026 del 26 de marzo del 2026*) el pasado 28 de marzo de 2026.

El municipio participo activamente en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento y la asistencia de los funcionarios y delegados: Angela María Velásquez **Coordinadora de Salud** y Alfredo Hoyos **Secretario de Planeación Municipal** y el **Enlace PDET** Héctor Fabio Cotacio.

Igualmente, manifiesto que para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio del Paujil, el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio del Paujil, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

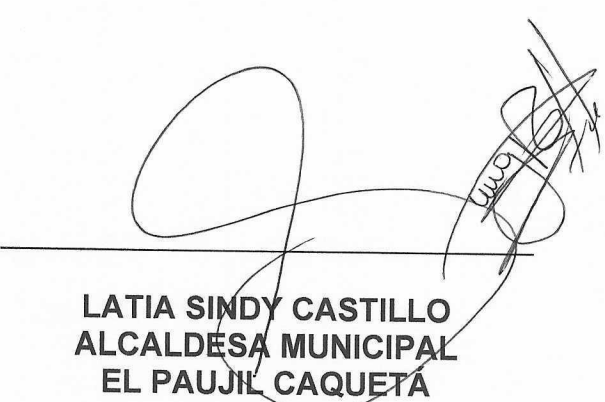
La presente manifestación tiene como finalidad reiterar la disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET

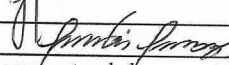


y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


**LATIA SINDY CASTILLO
ALCALDESA MUNICIPAL
EL PAUJIL CAQUETA**

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Elaboró: Profesional de Apoyo	Héctor Fabio Cotacio Gamboa	
Revisó: Secretario de Planeación	Fabian Andrés Fonseca Espinosa	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente contractual los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día sábado 28 de marzo del 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio de La Montañita Caquetá. Sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron en representación de la administración municipal el siguiente funcionario: Luis Herney Arroyo Vergara Profesional universitario - Enlace PDET

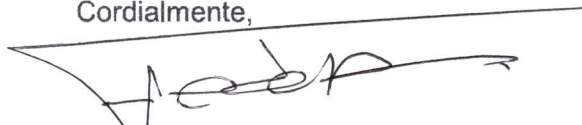
Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio La Montañita Caquetá, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,



Federico Alviz Trujillo
Alcalde Municipal La Montañita Caquetá.



DA-113

Florencia Caquetá, 28 de julio de 2026

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, el municipio tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento por medio del alcalde y su equipo de trabajo, entre estos la Enlace PDET Luisa Páez y el Funcionario Juan Esteban Ramírez

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio de Milán, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio Milán, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,

Victor A. Vasco.

VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal



Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



Señores

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño.

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día sábado 28 de Marzo del 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, de la cual hace parte el municipio de Algeciras Huila. Sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participo en representación de la administración municipal los funcionarios: Gempler Hernán Cortes Farfán, en su calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas y Ferney Segura González en su calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio Algeciras Huila, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,

ALEXANDER MARTÍNEZ BALLESTEROS

Alcalde Municipal

Código: FOR-GAD-04
Fecha: 18-abril-2024
Versión: 01
Página 129 de 130

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

